En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus competencias y de su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad vial, requiere implementar medidas orientadas a la gestión y control de la velocidad en los diferentes sectores de la malla vial del Distrito, con el propósito de reducir los riesgos asociados a la circulación vehicular y peatonal y contribuir a la disminución de la siniestralidad vial. En desarrollo de las actividades de inspección, análisis técnico, levantamiento de inventarios, atención de solicitudes ciudadanas y priorización de intervenciones, se han identificado diferentes puntos de la red vial que requieren la instalación, reposición, mantenimiento o complementación de dispositivos para la gestión de la velocidad, tales como reductores de velocidad parabólicos y demás elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, el Manual de Señalización Vial vigente y las demás normas aplicables. Estas necesidades obedecen, entre otros factores, al deterioro de los dispositivos existentes por cumplimiento de su vida útil, desgaste de los materiales, condiciones ambientales, actos vandálicos y siniestros viales, así como a la identificación de nuevos puntos que requieren medidas de control de velocidad para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía. En este contexto, y como resultado de los trabajos y análisis desarrollados en el marco de la iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial, así como de los lineamientos y resultados derivados del Plan de Gestión de la Velocidad de Santiago de Cali, la Secretaría de Movilidad ha fortalecido los criterios técnicos para la identificación y priorización de sectores que requieren intervenciones para el control de la velocidad. En particular, se han analizado los corredores con mayores niveles de siniestralidad registrados durante el periodo 2021–2025, permitiendo identificar sectores en los cuales resulta necesario implementar medidas de gestión de la velocidad, incluyendo vías principales de carácter arterial y secundario, así como otros puntos de la ciudad en los que, de acuerdo con las condiciones de operación, características de la infraestructura, presencia de usuarios vulnerables, comportamiento de la velocidad y demás variables analizadas, se requiere la implementación de dispositivos de reducción y control de velocidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La necesidad de adelantar el presente proceso se plantea como una contratación orientada a atender requerimientos adicionales y diferentes puntos de intervención que han sido identificados y priorizados mediante los nuevos análisis técnicos, los resultados obtenidos en el marco de la iniciativa Bloomberg y el Plan de Gestión de la Velocidad, así como mediante las solicitudes formuladas por la comunidad y los demás requerimientos recibidos y evaluados por la Secretaría de Movilidad.

En consecuencia, la existencia de un proceso similar no permite atender integralmente las necesidades actuales de la ciudad, por lo que resulta técnica y funcionalmente necesario disponer de un nuevo proceso que permita ampliar la capacidad de intervención y atender los puntos que, por su nivel de riesgo y condiciones particulares, han sido priorizados para esta vigencia.

De esta manera, la contratación permitirá intervenir tanto corredores principales como vías secundarias y sectores específicos de diferentes zonas del Distrito, mediante la instalación, reposición y complementación de dispositivos de gestión de la velocidad, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio y con la priorización que determine la Secretaría de Movilidad.

Así mismo, teniendo en cuenta el volumen de intervenciones previstas, la distribución de los puntos a atender en diferentes sectores del Distrito y el plazo establecido para la ejecución contractual, resulta necesario contar con el doble de cuadrillas de trabajo respecto de las previstas en el contrato 4152.010.32.1.836-2026, con el fin de desarrollar actividades de manera simultánea en diferentes frentes de intervención. La disponibilidad de cuadrillas adicionales permitirá atender de manera paralela los puntos priorizados, optimizar los tiempos de ejecución y desplazamiento entre los diferentes sectores y garantizar una capacidad operativa acorde con el número y distribución de las intervenciones programadas, sin afectar las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas para la ejecución de las actividades. En este sentido, la conformación y disponibilidad de las cuadrillas adicionales constituye un componente operativo necesario para asegurar que las metas de intervención puedan ser atendidas de manera simultánea y dentro del plazo contractual previsto.

Lo anterior permitirá fortalecer las condiciones de seguridad vial, mejorar la operación de la infraestructura y generar medidas de protección para los diferentes actores viales, especialmente en aquellos sectores donde el comportamiento de la velocidad constituye un factor de riesgo.

En consecuencia, se considera necesario, pertinente y técnicamente justificado adelantar el presente proceso de contratación, como una actuación complementaria a las intervenciones que ya se encuentran contempladas en otros procesos, con el fin de atender

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las necesidades adicionales identificadas en la malla vial del Distrito Especial de Santiago de Cali y avanzar en la implementación de las estrategias de gestión de la velocidad y seguridad vial.

La contratación contempla la capacidad operativa necesaria para desarrollar las intervenciones de manera simultánea mediante las cuadrillas requeridas, de acuerdo con la programación y el cronograma de actividades, garantizando el cumplimiento del plazo de ejecución y la atención oportuna de los puntos priorizados. Las intervenciones estarán sujetas a los recursos disponibles y se dirigirán a los puntos que, conforme a los criterios técnicos y de seguridad vial definidos por la Secretaría de Movilidad, requieran atención prioritaria, teniendo en cuenta que las necesidades existentes en la totalidad de la red vial del Distrito exceden la capacidad de atención de un único proceso contractual.

Considerando que la ejecución del Contrato No. 4152.010.26.1.836-2026 finaliza el 20 de septiembre de 2026, conforme a la Prórroga No. 01 suscrita y publicada el 26 de agosto de 2026, y que los frentes de intervención priorizados en el marco de la iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial, el Plan de Gestión de la Velocidad de Santiago de Cali y las solicitudes formuladas por la comunidad exceden la capacidad contractual de dicho contrato el cual ya alcanzó el límite legal de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, resulta necesario que el presente proceso de contratación se encuentre estructurado, adjudicado y en condiciones de iniciar su ejecución a partir del mes de octubre de 2026. Ello con el fin de dar continuidad, sin interrupción prolongada, a la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad para la atención de los puntos priorizados en materia de gestión y control de la velocidad, evitando que la finalización del Contrato 836-2026 genere un vacío en la ejecución de las estrategias de seguridad vial adoptadas por la Entidad.

La Secretaría de Movilidad optó, en primer término, por ampliar la capacidad del Contrato No. 4152.010.26.1.836-2026 mediante su adición y posterior prórroga ya suscrita y publicada, en lugar de suspender la ejecución de obra en curso a la espera de la estructuración de un nuevo proceso de selección. Esta decisión responde a los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la función administrativa y la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución Política), en la medida en que permitió aprovechar la disponibilidad inmediata de personal, equipos y frentes de trabajo ya desplegados por el contratista en ejecución, con un avance físico superior al setenta y cinco por ciento (75%), sin incurrir en los tiempos y costos de transacción que implica adelantar un proceso de selección completo para atender necesidades que, en ese momento, podían ser cubiertas dentro del margen legal de adición del contrato vigente. Solo una vez agotada dicha capacidad de ampliación —al alcanzarse el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato previsto en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	40 de la Ley 80 de 1993 resulta procedente y necesario estructurar un nuevo proceso de contratación para atender los puntos adicionales identificados y priorizados por la Secretaría de Movilidad.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
Construcción de resalto parabólico, elaborado en mezcla asfáltica densa en caliente (MDC-19) colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica, preparada y colocada en caliente, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en la norma para ensayos (ASTM C295, INV E-218-07, INV E-238-07, INV E-224-07, INV E-749-07, INV E-220-07, AASHTO T-304), el elemento tendrá las dimensiones y profundidad contenidas en el Manual de Señalización Vial, 2024, pintado según NTC-4744. Dimensiones 90% del ancho del carril, pendiente longitudinal al 2%, un largo variable dependiendo de la Jerarquía Vial, con pendiente transversal de 3.5%, altura máxima de 0.10 metros. Incluye aplicación de riego de liga para adherencia, pre-demarcado en pintura acrílica y demarcación final del elemento en pintura plástico en frio de larga duración tanto del elemento como líneas de canalización de carriles y líneas de borde de hasta 20 metros. Cuando los reductores de velocidad sean construidos en una vía de dos sentidos se deberá demarcar en las dos direcciones	ML	461
Demolición y construcción de resalto parabólico, elaborado en mezcla asfáltica densa en caliente (MDC-19) colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica, preparada y colocada en caliente, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en la norma para ensayos (ASTM C295, INV E-218-07, INV E-238-07, INV E-224-07, INV E-749-07, INV E-220-07, AASHTO T-304), el elemento tendrá las dimensiones y profundidad contenidas en el Manual de Señalización Vial, 2024, pintado según NTC-4744. Dimensiones pendientes longitudinal al 2%, un largo de 3.7 metros con pendiente transversal de 3.5%, altura máxima de 0.10 metros. Incluye riego de liga para adherencia, pre demarcado completo en pintura acrílica y demarcación final del elemento en pintura plástico en frio de larga duración tanto del elemento como líneas de canalización de carriles y de borde de hasta 20 metros. Cuando los reductores de velocidad sean construidos en una vía de dos sentidos se deberá demarcar en las dos direcciones	ML	80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Suministro e instalación de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. ● Tablero en lámina galvanizada calibre 16. ● Pintura electrostática por el anverso. ● Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. ● Impresión en tintas traslucidas, incluye anti grafiti ● Estructura tipo: pedestal: Tubo galvanizado 2" espesor 2mm 3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Tubo galvanizado 2" espesor 2mm. ● Pintura electrostática al horno general. ● Cimentación en concreto simple 3000PSI. ● Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	UND	349
	Suministro e instalación de marcadores de pavimento. Tachas reflectivas bidireccionales Dimensiones de 10 x 10 cm. Sistema de fijación con espigo de mínimo 5 cm, pegamento epóxico, cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 y la normativa vigente.	UND	1230

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21452
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Plazo: la ejecución contractual deberá finalizar a más tardar el **31 de diciembre de 2026**, fecha que constituye el límite máximo para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica presentada para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN, Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" 2. Entregar el cronograma estimado de obra que constituirá parte integral del contrato. 3. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones, cuando éstas se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especifiquen.

4. Garantizar la calidad de los bienes, de los servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.

5. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera deberá acreditar el pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, InstitutoColombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

6. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.

8. Mantener permanentemente actualizada la relación laboral con los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.

9. Elaborar, suscribir y presentar bajo su responsabilidad, las respectivas actas parciales de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, en caso de que apliquen, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

10. Identificar e informar en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del supervisor del contrato y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
12. Comunicarle a la Entidad de manera oportuna cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les compete conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
14. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
15. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
17. Entregar la obra a la Secretaría de Movilidad con las características técnicas y las cantidades pactadas.
18. Abrir un libro (bitácora de obra) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor del contrato. Una vez terminada la obra ésta se debe entregar a la Entidad.
19. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Realizar, en caso de requerirse y previo aval del supervisor de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el DISTRITO y asumir y responder por los mismos.
21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DISTRITO de Santiago de Cali.
22. El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la Secretaría de Movilidad, con la información requerida.
23. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
24. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
26. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
27. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) El CONTRATISTA: a) deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra, en especial del almacenamiento en espacio público; b) no puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en máximo 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en máximo 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato).
28. El contratista no podrá iniciar actividades de obra ni intervenir el espacio público, hasta no tener aprobado por resolución el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) asociado a las obras inmersas en el contrato.
29. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución de la obra, en caso de requerirse una modificación en el plan de trabajo que afecte presupuestalmente el contrato, esta modificación sólo podrá efectuarse previa aprobación del supervisor del contrato.
30. El contratista deberá presentar un plan de trabajo y su respectivo cronograma de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ejecución (EDT – estructura de desglose de trabajo) en el que se incluyan los recursos, las actividades a desarrollar, los horarios y tiempos asignados por actividad y las asignaciones temporales y/o semanales para revisión e inspección de la obra. 31. El contratista por medio del personal contratado para el desarrollo de actividades de socialización deberá: a) Realizar una reunión de presentación del equipo técnico ante el equipo de Participación Ciudadana y el equipo de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, con el fin de presentar el programa de información y divulgación de la comunidad del área de influencia directa e indirecta del proyecto, además del cronogramas de ejecución del proyecto; b) En compañía del área de Participación Social de la Secretaria de Movilidad, se presentara el proyecto y el cronograma de ejecución al Comité de Planificación de la respectiva comuna, donde se estén presentes las personas integrantes de la Junta Administradora Local y la Junta de Acción Comunal del área de influencia directa. En este espacio debe tener soportes como la convocatoria, acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico; c) Realizar jornadas de divulgación e información puerta a puerta del proyecto, con él apoyó del área Participación Social de la Secretaría de Movilidad en los tramos y/o cuadras donde se vaya a intervenir con el debido registro fotográfico de las jornadas; d) Se debe realizar una reunión de cierre del proyecto con el Comité de Planificación de la respectiva comuna, donde estén presentes las personas integrantes de la Junta Administradora Local y la Junta de Acción Comunal del área de influencia directa. Este espacio debe tener soportes como la convocatoria, acta de reunión y registro de asistencia; e) Se deben realizar más reuniones de socialización y concertación, si son solicitadas por las por las organizaciones públicas y/o privadas y con la comunidad del área de influencia del proyecto. Este espacio debe tener soportes como la convocatoria, acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico con fecha.; f) Todos los espacios comunitarios deben asegurar la participación de la comunidad. e) Todos los soportes, documentos y actas generados en los espacios de participación con las comunidades deben ser redactados bajo un lenguaje incluyente. h) El contratista deberá entregar un informe final de socialización del proyecto donde se recopile todo lo descrito en el numeral 31 de las obligaciones del contratista con los respectivos anexos.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP-26005214
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No requiere

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___x___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Secretaría de Movilidad

SERGIO MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Movilidad

GERMAN ANDRES DE LA CRUZ REYES
Firma Técnico

Natalia Lemos García

NATALIA LEMOS GARCIA
Firma Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.